

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
SEDE CALLAO  
26 JUN 1992  
MESA DE ENTRADAS



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

C. 3530

Libro *Actas Directorio N° 3*

Pertenece a: *Ruta 3 Automotores S.A. C. S. F. J. A. y G.*

Domicilio: *Jose M. Moreno 724*

Consta de: *200 fgs.*

Observaciones:

I. G. J.  
H. P.

Buenos Aires, 25 JUN 1992

BERNARDO SARAVIA  
COORDINADOR INTERVENCION  
Y RUBRICA DE LIBROS

**ACTA DE DIRECTORIO N° 339**


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 2023, siendo las 17 horas, se reúnen en la sede social de RUTA 3 AUTOMOTORES S.A. (en adelante, la "Sociedad"), sita en calle O'Higgins 2760, Piso 1°, Departamento "A", los Sres. Directores y el Síndico Titular que firman al pie de la presente. Preside la reunión el Presidente del Directorio, Christian Hernán Giovanelli, quien luego de constatar la existencia de quórum legal y no existiendo objeciones, declara abierto el acto, y seguidamente expresa que es pertinente comenzar a considerar el primer punto del orden del día previsto para esta reunión: **1) Emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta V/N \$300.000.000 (Pesos trescientos millones). Condiciones Particulares de la Emisión:** Toma la palabra el Presidente quien deja constancia que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de mayo de 2023 (la "Asamblea") aprobó la emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) y resolvió delegar en el Directorio las más amplias facultades para resolver su emisión. Agrega además, que se han mantenido conversaciones con Banco Mariva S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Banco Supervielle S.A. quienes han dado su conformidad previa para garantizar hasta V/N \$ 300.000.000 de capital con más los intereses y otros gastos que deriven de la emisión de obligaciones negociables bajo el citado régimen, y con la finalidad de que también actúen como Colocadores de la emisión junto con Balanz Capital Valores S.A.U. Por lo tanto, se propone que el Directorio apruebe la emisión de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada Ruta 3 Automotores S.A. en una o más series y/o clases; y por hasta V/N \$300.000.000 (Pesos trescientos millones) (las "Obligaciones Negociables"), sujetas a las siguientes condiciones: (a) Emisor: Ruta 3 Automotores S.A. (b) Denominación: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada Clase II Ruta 3 Automotores S.A.; (c) Moneda de denominación, pago e integración: Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos o en Dólares Estadounidenses, podrán ser integradas en Pesos o en Pesos a un tipo de cambio inicial y podrán ser pagaderas en Pesos o Pesos a un tipo de cambio aplicable, según lo determinen oportunamente los subdelegados de este Directorio; (d) Capital de la emisión: Hasta V/N \$300.000.000 (Pesos trescientos millones); (e) Monto mínimo de suscripción: Será la que oportunamente se estipule por acta de subdelegados; (g) Unidad Mínima de Negociación: Será la que oportunamente se estipule por acta de subdelegados; (h) Precio de suscripción: 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o aquel que se establezca por acta de subdelegados; (i) Fecha y lugar de integración: Será oportunamente informada en el Aviso de Suscripción; (j) Fecha de Emisión y Liquidación: Ocurrirá dentro de los tres (3) Días Hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en la que finalice el período de licitación pública, o en aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Suscripción; (k) Fecha de vencimiento: a los 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (l) Amortización y fechas de pago: Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en pagos parciales o un pago total, conforme se determine oportunamente en el acta de subdelegados ; (m) Tasa de Interés y fechas de pago: Las Obligaciones Negociables PYME podrán devengar intereses a tasa fija o variable, según determinen oportunamente los subdelegados de este Directorio. El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, o aquella otra base que se determine por acta de subdelegados. Los intereses se pagarán

de manera trimestral o con la periodicidad que definan los subdelegados desde la fecha de Emisión y Liquidación, según determinen oportunamente los subdelegados de este Directorio. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados; (n) Forma de los Títulos: Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA"); (o) Pago de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro; (p) Destino de los fondos: El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables será destinado por el Emisor a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores; (q) Ámbito de negociación: Se podrá solicitar el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y/o cualquier otro mercado autorizado; (r) Entidades de Garantía: Las Obligaciones Negociables serán garantizadas por Banco Mariva S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Banco Supervielle S.A., pudiendo incorporarse nuevas Entidades de Garantía en caso de que así sea resuelto por decisión de los subdelegados. La garantía es otorgada en carácter de garante "*liso, llano y principal pagador*" de las Obligaciones Negociables con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto del Emisor y de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"); (s) Agentes Colocadores: Banco Mariva S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Supervielle S.A. y/o cualquier otro designado a tales efectos; y (t) Agente Organizador: Balanz Capital Valores S.A.U. Puesto el tema a consideración, el Directorio por unanimidad RESUELVE aprobar lo propuesto por el Presidente. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: 2) Subdelegación: Puesto el tema a consideración, el Directorio RESUELVE subdelegar en Christian Hernán GIOVANELLI y Diego Adrián GRIGLIO, todas las facultades que fueran delegadas por la Asamblea en este Directorio para que (1) firmen toda la documentación que corresponda, contesten vistas, acepten modificaciones y cuanto más sea necesario para la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo determinar la totalidad de los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación: (i) La determinación y fecha de la emisión, (ii) el plazo y las condiciones de amortización, (iii) la moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales garantías, (iv) tipo y tasa de interés, (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las Obligaciones Negociables, (vi) modalidad y precio de la colocación, (vii) la facultad para solicitar, o no, la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables a la CNV y/u organismos similares del exterior, y para solicitar, o no, la autorización de listado y/o negociación en bolsas y mercados autorizados en el país y/o el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante la CNV y cualquier otro organismo que corresponda, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, (viii) la calificación de riesgo, (ix) la ley aplicable y jurisdicción aplicables, (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables dentro de las opciones que fijo la Asamblea; y (2) celebren contratos de suscripción, contratos con el agente organizador, contratos de colocación, contratos de fideicomiso, de agencia de pago, de agencia fiscal u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa,

quedando facultados para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Continúa manifestando el Sr. Presidente que los términos y condiciones particulares aplicables a las Obligaciones Negociables constan en el prospecto (el "Prospecto"), cuyo borrador con los términos y condiciones preliminares fue distribuido entre los miembros del Directorio en forma oportuna, y el cual se somete a consideración. Luego de un amplio debate, los Sres. Directores aprueban por unanimidad de los presentes la moción del Presidente incluyendo los términos y condiciones preliminares y el texto del Prospecto, el cual no se transcribe en la presente acta por cuestiones prácticas. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: **3) Autorizaciones para trámites:** Finalmente, retoma la palabra el Señor Presidente a fin de efectuar, en el marco de las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio, una moción para autorizar a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Juan Sanguinetti, Rocío Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Lucía Viboud Aramendi, Mariana Troncoso, Carolina Mercero, Pilar Domínguez Pose, Teófilo Jorge Trusso, Juan Manuel Simó, Ana Lucía Miranda, Federico Grieben, Agustín Poppi, Diego Alejo Medici Raymundi, Máximo Calio y/o a quien ellos autoricen, para que, actuando en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir presentaciones, tomar vista, presentar y retirar documentación, contestar vistas, y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para la solicitud de autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito colectivo, de las Obligaciones Negociables, ante las reparticiones, o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV, BYMA, el MAE y la CVSA. Luego de un breve debate, los Sres. Directores aprueban por unanimidad de los presentes la moción del Sr. Presidente. Siendo las 19:30 horas finaliza la reunión.



Christian H. GIOVANELLI



Diego A. GRIGLIO



Martin C. BETTA



Romina V. ZAIDE